



Asamblea General

Distr. limitada
12 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

Nueva York, 27 de junio a 1 de julio de 2022

Informe de la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

I. Introducción

1. En su resolución [56/24](#) V, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación por consenso del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar la ejecución del Programa de Acción, cuya fecha y lugar de celebración los decidiría en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea también decidió convocar una reunión de Estados cada dos años, a partir de 2003, para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea [58/241](#) y [59/86](#), la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se celebró en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio de 2006. De conformidad con las resoluciones [65/64](#) y [66/47](#), la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (la segunda Conferencia de Examen) se celebró en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012, y la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos también se celebró en Nueva York, del 18 al 29 de junio de 2018.



3. Las reuniones bienales de los Estados se celebraron en Nueva York; las dos primeras tuvieron lugar del 7 al 11 de julio de 2003 y del 11 al 15 de julio de 2005. La Tercera Reunión Bienal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008, la Cuarta Reunión Bienal del 14 al 18 de junio de 2010, la Quinta Reunión Bienal del 16 al 20 de junio de 2014 y la Sexta Reunión Bienal del 6 al 10 de junio de 2016.

4. En su decisión 74/552, la Asamblea General, observó con preocupación la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la Séptima Reunión Bienal de los Estados, prevista del 15 al 19 de junio de 2020. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [75/241](#), la Séptima Reunión Bienal se celebró del 26 al 30 de julio de 2021.

5. De conformidad con la resolución [69/51](#), la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se celebró del 1 al 5 de junio de 2015.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración

6. La Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de junio al 1 de julio de 2022, durante la cual se celebraron diez reuniones para examinar la ejecución del Programa de Acción.

7. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporcionó servicios de secretaría. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo en cuestiones sustantivas.

8. La Octava Reunión Bienal fue inaugurada por el Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, quien también dirigió la elección de la Presidencia.

B. Miembros de la Mesa

9. En las sesiones primera y décima, celebradas los días 27 de junio y 1 de julio de 2022, se eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Enrique Manalo (Filipinas)

Vicepresidencias:

Argelia, El Salvador, Ghana, Guatemala, Hungría, Jamaica, Letonia, Portugal, República de Corea, Tailandia y Togo

C. Aprobación del programa

10. También en la primera sesión, se aprobó el programa provisional ([A/CONF.192/BMS/2022/L.1](#)), que es el siguiente:

1. Apertura de la reunión por la Alta Representante para Asuntos de Desarme.
2. Elección de la Presidencia.

3. Declaración de la Presidencia.
 4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 5. Elección de otros miembros de la Mesa.
 6. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial.
 7. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.
 8. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, y los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales.
 9. Otras cuestiones y temas para la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.
 10. Examen del proyecto de documento final.
 11. Aprobación del informe.
11. En la misma sesión, se aprobó el programa de trabajo provisional ([A/CONF.192/BMS/2022/L.2](#)), en su forma revisada oralmente.

D. Reglamento

12. También en la primera sesión, se decidió que el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos ([A/CONF.192/16](#)), celebrada en 2001, se aplicaría *mutatis mutandis* ([A/CONF.192/BMS/2022/L.3](#)).
13. En la misma sesión, se adoptó una decisión sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Octava Reunión Bienal ([A/CONF.192/BMS/2022/INF/1](#)).

E. Documentación

14. La lista de documentos que la Octava Reunión Bienal tuvo ante sí se publicó en el documento [A/CONF.192/BMS/2022/INF/2](#).
15. Los Estados que figuran a continuación presentaron a la Octava Reunión Bienal sus informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chequia, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Montenegro, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania., Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Türkiye y Uganda.

16. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y regionales presentaron a la Octava Reunión Bienal sus informes sobre la ejecución del Programa de Acción: Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Organización Mundial de Aduanas, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, Liga de los Estados Árabes, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

III. Deliberaciones

A. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial

17. El tema 6 del programa se examinó en las sesiones primera a tercera, celebradas los días 27 y 28 de junio de 2022. En la primera sesión, formularon declaraciones los representantes de España, Suriname (en nombre de la Comunidad del Caribe), la Unión Europea (también en nombre de otros Estados), México, el Togo, Etiopía, Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Chile, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Ghana, el Canadá, Egipto, Suiza, el Japón, Tailandia, Costa Rica, la Federación de Rusia, Colombia, Argelia, Rumania, la República Islámica del Irán, Honduras, Malasia, Indonesia, El Salvador, el Uruguay, Djibouti, Irlanda, Sri Lanka, Guatemala, Timor-Leste, Bulgaria, Francia y Malí. En la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes de Cuba, el Brasil, el Pakistán, el Paraguay (en nombre del Mercado Común del Sur), Australia, el Ecuador, Polonia, Sudáfrica, Bélgica, la India, el Iraq, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Democrática del Congo, los Estados Unidos de América, China, Burkina Faso, Ucrania, Alemania, el Reino Unido, el Líbano, la Argentina, la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam. En la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes del Perú, Türkiye, Portugal, Kenya y Filipinas.

B. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas

18. El tema 7 del programa se examinó en las sesiones cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de junio de 2022. En la cuarta sesión, formularon declaraciones los representantes de Costa Rica, la Unión Europea (también en nombre de otros Estados), Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Colombia, Jordania, Malasia, Argelia, la República de Corea, Egipto, el Iraq, la República Islámica del Irán, Francia, Suiza, Alemania, Ghana (también en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental), Australia, Malí, El Salvador, China, la India, el Pakistán, Cuba, la República Unida de Tanzania, Bélgica, Guatemala, Indonesia y los Estados Unidos. En la sexta sesión, la representante del Perú formuló una declaración.

C. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, y los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales

19. El tema 8 del programa se examinó en las sesiones sexta y séptima, celebradas los días 29 y 30 de junio de 2022. En la sexta sesión, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea (también en nombre de otros Estados), Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Côte d'Ivoire, los Estados Unidos, Argelia, Malasia, Suiza, la República de Corea, Malí, Egipto, Francia, la República Islámica del Irán, el Canadá, el Japón, China, Cuba, Australia, el Brasil, Alemania, El Salvador, la Argentina, el Togo, Kenya, el Iraq, la India, Indonesia, Costa Rica, la República Árabe Siria, Colombia, el Líbano, México y Nicaragua. En la séptima sesión, formularon declaraciones los representantes del Perú, Bélgica y el Iraq.

D. Otras cuestiones y temas para la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

20. El tema 9 del programa se examinó en las sesiones séptima y octava, celebradas el 30 de junio de 2022. En la séptima sesión, formularon declaraciones los representantes de Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, los Estados Unidos, Francia, Ghana, Honduras, Irlanda, Italia, Jamaica, México, el Pakistán, el Perú, la Federación de Rusia, Filipinas, la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria, la República Dominicana y el Uruguay. En la octava sesión, la representante de El Salvador formuló una declaración.

21. En su quinta sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, formularon declaraciones sobre todos los temas sustantivos del programa los representantes de las siguientes organizaciones internacionales y regionales: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Liga de los Estados Árabes, Organización del Tratado del Atlántico Norte, Comité Internacional de la Cruz Roja, Organización de los Estados Americanos, OIPC-INTERPOL, Mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes. También hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil: Red Internacional de Acción sobre Armas Ligeras, Nonviolence International Southeast Asia, Disarmament and Arms Control, Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear, Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili, Women's Institute for Alternative Development, Cameroon Youths and Students Forum for Peace, red de jóvenes de la Red Internacional de Acción sobre Armas Ligeras, Vision GRAM International, World Forum on Shooting Activities, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Tech 4 Tracing, Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement, Small Arms Survey, Mines Advisory Group and Maat for Peace, Development and Human Rights Association.

IV. Aprobación del proyecto de documento final

22. En la décima sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, en relación con el tema 10 del programa se decidió incluir en el presente informe el documento final de la Octava Reunión Bienal relativo a los temas 6 a 9 del programa (véase el anexo).

23. Formularon declaraciones los representantes del Japón, La República Islámica del Irán, Rumania, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Indonesia, el Pakistán, Filipinas, Colombia, México, Costa Rica, Cuba, Argelia, la India, los Estados Unidos, Djibouti, Suiza, la República Bolivariana de Venezuela, la Unión Europea y el Brasil.

V. Aprobación del informe

24. En la décima sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, los participantes examinaron y aprobaron el proyecto de informe de la Octava Reunión Bienal ([A/CONF.192/BMS/2022/L.4](#)) y autorizaron que la Presidencia ultimara el informe.

Anexo

Documento final de la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

1. En el contexto de la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, los Estados examinaron los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentaban en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas en los planos nacional, regional y mundial, incluidos los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales.
2. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a las obligaciones que habían contraído en virtud del derecho internacional y los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluido el derecho de legítima defensa y el derecho de cada Estado a adquirir, gestionar y transferir armas pequeñas y armas ligeras para sus necesidades de legítima defensa y seguridad, así como el principio de no injerencia.
3. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a los principios y disposiciones establecidos en el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidos los párrafos octavo a undécimo del preámbulo, y su pertinencia e importancia sostenidas como marcos mundiales para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.
4. Los Estados reiteraron que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y subrayaron la importancia de que los Estados se implicaran resueltamente en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en el plano nacional.
5. Los Estados señalaron que prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que comprende prevenir y combatir el desvío y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, es un desafío mundial que exige esfuerzos concertados a nivel nacional, regional y mundial.
6. Los Estados expresaron su profunda preocupación por el hecho de que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, como la fabricación, la intermediación, la transferencia y la circulación ilícitas, su acumulación excesiva y su proliferación incontrolada, inicia, exacerba y mantiene la violencia armada, tiene una amplia gama de consecuencias humanitarias y socioeconómicas negativas, socava el estado de derecho y el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria a las personas afectadas por la violencia armada.
7. Los Estados reconocieron la importancia de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras como parte de los esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia organizada nacional y transnacional, el tráfico de drogas, la trata de personas, el blanqueo de dinero, la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de migrantes. Los Estados también reconocieron los

efectos adversos del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, ya que exacerba el terrorismo, y destacaron el papel de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización para hacer frente a la amenaza que supone el terrorismo.

8. Los Estados reconocieron que la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización es vital para avanzar en los esfuerzos hacia la paz sostenible, la seguridad, el desarrollo socioeconómico, el disfrute de los derechos humanos y la protección de la vida humana, como se indica en los fragmentos pertinentes sobre armas pequeñas y armas ligeras de la Agenda para el Desarme del Secretario General.

9. Los Estados reconocieron la necesidad de una participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones y de ejecución relacionados con el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, y alentaron a incorporar la perspectiva de género en sus actividades de ejecución para tratar de corregir los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

10. Los Estados recalcaron el papel que desempeñaba la sociedad civil al apoyar los esfuerzos de los Estados en la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y reconocieron las contribuciones positivas que la juventud podía hacer a este respecto.

11. Los Estados volvieron a destacar que la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización seguía siendo desigual y que aún persistían problemas y obstáculos para la ejecución plena y efectiva, y subrayaron la necesidad de una cooperación y una asistencia internacionales reforzadas, eficaces y sostenibles.

12. Los Estados reiteraron la necesidad de aplicar de manera íntegra y eficaz todos los principios y disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y recordaron las disposiciones contenidas en los documentos finales de anteriores reuniones bienales de los Estados y conferencias de examen y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

13. Los Estados reconocieron que los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular de las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego fabricadas con la tecnología de impresión 3D tienen implicaciones para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y deben ser abordados por todos los Estados, teniendo en cuenta las oportunidades, los retos, el papel de la industria, la necesidad de apoyo financiero y técnico, las brechas tecnológicas entre los Estados y la necesidad de fomentar la cooperación internacional.

14. Los Estados pidieron que se fortalecieran aún más la cooperación y la asistencia internacionales para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, en particular teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los Estados receptores y su voluntad de implicarse en los esfuerzos para combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras; asegurando la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de los programas de asistencia; coordinando de manera eficaz las iniciativas entre los donantes y entre estos y los receptores; y haciendo un uso óptimo de los conocimientos y recursos mundiales, regionales y subregionales, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, teniendo presente que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur.

15. Los Estados reafirmaron la importancia de determinar qué personas y grupos se dedican a la fabricación, el comercio, la intermediación, el almacenamiento, la transferencia y la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de armas

pequeñas y armas ligeras ilícitas, y de adoptar medidas con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos, en particular mediante la investigación y el enjuiciamiento.

16. Los Estados señalaron la importancia de localizar de manera efectiva las armas pequeñas y armas ligeras para combatir el comercio ilícito de esas armas en situaciones de conflicto y posconflicto.

17. Los Estados reconocieron la importancia de desarrollar o establecer marcos regulatorios nacionales estrictos para el marcado, registro y localización de armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con el Instrumento Internacional de Localización, a fin de prevenir y combatir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras y su transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados.

18. Los Estados volvieron a confirmar la necesidad de cumplir los compromisos sobre el marcado, el mantenimiento de registros y la localización que figuran en el Instrumento Internacional de Localización, independientemente de los materiales o los métodos utilizados en la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras.

19. Los Estados tomaron nota del establecimiento, según lo dispuesto en la resolución [76/233](#) de la Asamblea General, de un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmaría las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil.

20. Los Estados reconocieron las funciones respectivas de quienes intervienen en las diferentes etapas de todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, incluida la importancia de la cooperación con la industria y el sector privado, según proceda, para prevenir eficazmente la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras.

I. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial

Teniendo presentes las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resolvieron aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

1. En el plano nacional

21. Establecer, en caso de que no existan, leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control nacional efectivo sobre todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, incluida su fabricación, en el territorio bajo la jurisdicción del Estado, así como sobre la exportación, importación, tránsito, transbordo o retransferencia de dichas armas.

22. Aplicar y hacer cumplir controles nacionales adecuados respecto de todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales, para minimizar el riesgo de desvío y transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, como los grupos delictivos organizados y los terroristas, entre otras cosas, alentando la aplicación de mejores prácticas de eliminación.

23. Tener en cuenta, cuando proceda, las complementariedades entre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y otros instrumentos pertinentes de los que un Estado sea Parte, en particular los instrumentos regionales y subregionales, a fin de mejorar, según proceda, la coordinación a nivel nacional de la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluso en lo que respecta a la presentación de informes nacionales.
24. Alentar la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales de carácter voluntario, programas de creación de capacidad u otras políticas nacionales que abarquen todas las etapas del ciclo de vida de un arma, en apoyo de la ejecución del Programa de Acción, y ayuden a los Estados a definir sus prioridades y objetivos nacionales, y coordinar la aplicación de las estrategias, la participación de las partes interesadas y la asignación de recursos.
25. Resaltar, según proceda y de forma voluntaria, los avances en los esfuerzos de recopilación de datos en el marco del indicador 16.4.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como parte de los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, optimizando el uso de los informes nacionales.
26. Considerar la posibilidad de fijar objetivos nacionales voluntarios en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, con el fin de asegurar que la implicación y las prioridades nacionales sirvan de base para la movilización de recursos, las solicitudes de asistencia y los programas de asistencia.
27. Presentar, de manera oportuna, informes nacionales voluntarios sobre la ejecución del Programa de Acción para su consideración en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que se celebrará en 2024, reconociendo la importancia de esos informes para evaluar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, fomentar la confianza, promover la transparencia y determinar las necesidades y oportunidades de cooperación y asistencia internacionales.
28. Mejorar la coordinación y la cooperación interinstitucionales para determinar quiénes son los grupos y las personas implicados en la fabricación, el comercio, la intermediación, el almacenamiento, la transferencia y la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, y adoptar medidas contra ellos.
29. Cumplir, en consonancia con las normas, leyes y reglamentos nacionales, con todos los compromisos asumidos en el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en relación con la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras y establecer, en caso de que no existan, y aplicar medidas para evitar el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a mercados ilícitos y a receptores no autorizados, incluso a los terroristas, que pueden consistir en evaluaciones del riesgo de exportación, la certificación autenticada del usuario final o del uso final y medidas legales y coercitivas eficaces, incluidas verificaciones después de la expedición, cuando proceda y de conformidad con los acuerdos bilaterales aplicables.
30. Mejorar los sistemas nacionales de intercambio de información entre instituciones para prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos, entre otros medios, cuando sea aplicable y factible y de conformidad con la legislación nacional, los registros nacionales de armas pequeñas y armas ligeras y las autoridades encargadas de la concesión de licencias, las aduanas, los servicios de

control de fronteras y los órganos de aplicación de la ley y de justicia penal que mejoren la eficiencia operacional.

31. Reforzar la cooperación con la sociedad civil, la juventud, las personas afectadas por conflictos armados, los parlamentarios, la industria y el sector privado, según corresponda, con miras a ejecutar de manera plena y eficaz el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

32. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten la financiación de las políticas y los programas pertinentes, así como de las actividades de promoción, educación, capacitación e investigación, teniendo en cuenta las distintas maneras en que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras afecta a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

33. Hacer todo lo posible, de acuerdo con las leyes y prácticas nacionales y de conformidad con los acuerdos bilaterales aplicables, para evitar la reexportación no autorizada de armas pequeñas y armas ligeras, incluso estipulando parámetros sobre el momento de la reexportación y consultando al Estado exportador original antes de realizar la retransferencia de dichas armas.

34. Velar por que el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos se tengan en cuenta al adoptar decisiones nacionales sobre transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.

35. Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras.

36. Aplicar medidas conformes con las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales pertinentes para impedir la conversión ilícita de armas de fuego no letales o armas de foguero o de juguete en armas funcionales y tipificar dicha conversión ilícita como delito.

37. Aplicar las disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a las armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las fabricadas de forma parcial o total mediante impresión 3D (fabricación aditiva), incluidas las armas de fabricación casera y las armas objeto de uso o posesión ilícitos.

38. Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el comercio ilícito en línea de armas pequeñas y armas ligeras que se practica en la jurisdicción de los Estados interesados, incluidas medidas para garantizar, en consonancia con la legislación nacional, un control eficaz de su exportación, importación y tránsito.

39. Establecer, según proceda y en consonancia con las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales, medidas prácticas para detectar envíos postales que contengan armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio ilícito, tanto montadas como desmontadas.

40. Tipificar como delito, con arreglo a los marcos jurídicos nacionales, la fabricación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, incluida su fabricación sin licencia, y hacer cumplir de manera efectiva las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos aplicables.

2. En el plano regional

41. Reconocer las hojas de ruta e iniciativas elaboradas en el plano regional para hacer frente al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y alentar a que, cuando proceda y según lo convenido por los Estados interesados, se adopten, establezcan y consoliden ulteriormente instrumentos, mecanismos, metas y buenas prácticas regionales y subregionales aplicables a ese respecto, para complementar el

proceso mundial y apoyar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

42. Fomentar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre las organizaciones y mecanismos regionales y subregionales que participan en el establecimiento y la aplicación de hojas de ruta regionales.

43. Considerar la posibilidad de fijar objetivos regionales voluntarios en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, con el fin de asegurar que la implicación y las prioridades regionales sirvan de base para la movilización de recursos, las solicitudes de asistencia y los programas de asistencia.

44. Considerar, cuando proceda, la posibilidad de establecer y ejecutar nuevos planes de acción regionales o subregionales, que podrían incluir objetivos y metas, objetivos cuantificables e indicadores concretos, para hacer frente al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras de manera global, sostenible y coordinada en las regiones correspondientes.

45. Reforzar la coordinación entre las organizaciones y mecanismos regionales y subregionales competentes, por un lado, y los Estados y las organizaciones internacionales, por otro.

46. Promover y reforzar la cooperación fronteriza y las iniciativas y mecanismos subregionales, regionales y transregionales de coordinación e intercambio de información, incluido el intercambio de buenas prácticas y la difusión entre homólogos, que se efectúen entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las agencias de aduanas y las autoridades encargadas de conceder licencias de exportación e importación, con miras a prevenir y combatir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados a través de las fronteras, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.

47. Promover, siempre que sea conforme a las leyes y reglamentos internos, la reunión de datos estandarizados en las regiones para reforzar la comparabilidad de los datos y apoyar el intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las agencias de aduanas y las autoridades encargadas de conceder licencias de exportación e importación.

48. Seguir fortaleciendo el papel de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en apoyo de la ejecución del Programa de Acción.

3. En el plano mundial

La violencia armada, el terrorismo y la relación más amplia entre la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible

49. Velar por que la ejecución nacional, regional y mundial del Programa de Acción se integre en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes, en particular el Objetivo 16, y en los esfuerzos que se realicen como parte de la década de acción para alcanzar los Objetivos.

50. Asegurar la participación plena, significativa, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres, incluso en funciones directivas y como agentes de cambio, en todos los procesos, mecanismos y foros sobre políticas, planificación y ejecución y en todos los niveles relacionados con la ejecución del Programa de Acción, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la resolución [65/69](#) de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

51. Tener en cuenta los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños incluso reuniendo, cuando sea posible, datos desglosados por sexo, edad y discapacidad y utilizando mecanismos de análisis para obtener información que contribuya a formular políticas y programas con base empírica y perspectiva de género, a fin de reforzar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción en todos los niveles.

52. Intercambiar experiencias nacionales, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género, incluida la presentación, de forma voluntaria, de información e iniciativas que sean pertinentes para el género como parte de los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

53. Reconocer que eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras contribuye a la lucha contra la violencia de género y la violencia sexual en los conflictos.

54. Tener en cuenta los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y reforzar o, en caso de que no existan, desarrollar los mecanismos de respuesta para hacer frente a esos efectos.

El Programa de Acción en situaciones de conflicto y posconflicto

55. Garantizar la gestión eficaz y en condiciones seguras de todos los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posconflicto.

56. Alentar y facilitar que los Estados que salen de un conflicto, en colaboración con otros Estados, organizaciones multilaterales y la sociedad civil, puedan crear una capacidad sostenible que permita a las autoridades nacionales ejecutar de manera plena y efectiva el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y establecer una sólida implicación nacional.

57. Alentar a que se considere la posibilidad de incluir, cuando proceda y en función de cada caso, disposiciones para prevenir y combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en los mandatos pertinentes de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, las misiones de seguimiento y las operaciones regionales de apoyo a la paz, en particular disposiciones sobre la recogida, la identificación, el registro, la localización y la destrucción de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, en coordinación con los organismos especializados y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y de apoyar las actividades nacionales de fomento de la capacidad, con el consentimiento de los Estados receptores, para prevenir y combatir el desvío y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular para garantizar la asignación adecuada de recursos a las misiones pertinentes a ese respecto.

58. Fortalecer la capacidad nacional de respetar plenamente todos los embargos de armas establecidos por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

59. Tratar de reforzar las medidas nacionales de control en consonancia con otros instrumentos pertinentes en los que un determinado Estado sea Parte, en particular los instrumentos subregionales, regionales y mundiales, observando las ventajas que supone la acción coordinada, con miras a prevenir y reducir los riesgos de desvío y de fabricación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras.

60. Pedir a la Secretaría que realice un análisis exhaustivo, con los recursos existentes, de los avances en las tendencias, los retos y las oportunidades en relación con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, en particular en lo que respecta a los marcos nacionales, sobre la base

de la información creíble a disposición, incluida la información presentada o proporcionada por los Estados Miembros, con miras a su presentación en la Cuarta Conferencia de Examen para su consideración y debido seguimiento. Antes de su presentación en la Cuarta Conferencia de Examen, las conclusiones y recomendaciones se darán a conocer a los Estados Miembros en una o varias reuniones oficiosas.

61. Promover y reforzar, cuando proceda, la coordinación entre los puntos focales nacionales responsables de la ejecución del Programa de Acción y los puntos focales nacionales responsables de la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluso en respuesta a las secciones pertinentes de los informes nacionales voluntarios, y fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre ellos a nivel nacional, regional y mundial.

II. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas

Teniendo presentes las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resolvieron aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

62. Intensificar los esfuerzos por marcar, registrar y localizar las armas pequeñas y armas ligeras con arreglo a las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización y por mantener, desarrollar o establecer marcos jurídicos y administrativos nacionales fiables y eficaces para esos fines, que incluyan, cuando sea aplicable, el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes con objeto de incluir toda la información pertinente a la hora de responder a las solicitudes de localización de manera oportuna y eficaz.

63. Reforzar las respuestas adecuadas, oportunas y constructivas a las solicitudes de localización entre los Estados y reforzar la cooperación judicial y policial entre ellos con respecto a las solicitudes de localización para facilitar las investigaciones penales y la respuesta en materia de justicia penal, de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales.

64. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a otros Estados a crear una capacidad nacional sostenible en materia de marcado, identificación y localización de armas, incluida la interpretación del marcado de las armas pequeñas y armas ligeras y la determinación de la trazabilidad de las armas pequeñas y armas ligeras, con miras a mejorar la presentación de solicitudes de localización y las respuestas a las mismas, y alentar a los Estados que reciban esa asistencia a que se impliquen resueltamente y garanticen la sostenibilidad de la asistencia prestada.

65. Alentar la consideración, cuando proceda y en función de cada caso, de las disposiciones pertinentes relacionadas con el Instrumento Internacional de Localización en los mandatos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, las misiones de seguimiento y las operaciones regionales de apoyo a la paz, en particular las disposiciones sobre el marcado, el registro y la localización con respecto a las armas pequeñas y armas ligeras, y apoyar los esfuerzos nacionales, con el consentimiento de los Estados receptores, en el ámbito del marcado, el registro y la localización con respecto a las armas pequeñas y armas ligeras, en particular para

garantizar la asignación adecuada de recursos a las misiones pertinentes a ese respecto.

66. Explorar los medios para mejorar la cooperación internacional en materia de localización mediante la presentación de informes voluntarios específicos y el intercambio de información sobre la gestión de las solicitudes de localización con las Naciones Unidas.

Repercusiones de las nuevas tecnologías en el fortalecimiento de la aplicación del Instrumento Internacional de Localización

67. Intensificar la cooperación con el sector privado y la industria para desarrollar tecnologías que mejoren el marcado, el registro, la localización y el almacenamiento seguro y eficaz de las armas pequeñas y armas ligeras.

68. Aprovechar, según proceda y cuando se presenten, las oportunidades que ofrecen las tecnologías recientes, como los códigos de matriz de datos, la identificación por radiofrecuencia y los datos biométricos, para reforzar la identificación y el registro de las armas pequeñas y armas ligeras, incluso facilitando la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, cuando proceda, por parte de los Estados que estén en condiciones de hacerlo.

69. Seguir concienciando e intercambiando información, conocimientos, técnicas, experiencias, mejores prácticas y opiniones sobre los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego producidas mediante impresión 3D, y sobre las formas de abordar sus graves efectos en la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

70. Los Estados volvieron a confirmar la necesidad de cumplir los compromisos relativos al marcado, el mantenimiento de registros y la localización que figuran en el Instrumento Internacional de Localización, independientemente de los materiales o los métodos utilizados en la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras.

71. Tener en cuenta los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras en la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y reforzar los marcos, cuando sea necesario, y la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley para evitar que receptores no autorizados, entre ellos delincuentes y terroristas, adquieran armas pequeñas y armas ligeras.

72. Considerar la posibilidad de incluir las experiencias nacionales en cuanto a los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras en los informes nacionales bienales voluntarios que se presenten sobre la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

73. Fortalecer de manera concreta la cooperación y la asistencia internacionales en relación con el uso de las nuevas tecnologías de marcado, registro y localización, cuando se disponga de ellas, a fin de reforzar la aplicación del Instrumento Internacional de Localización a la luz de los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego producidas mediante impresión 3D.

74. Evaluar las formas de abordar la evolución reciente de la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional por medio de la transferencia de tecnología, incluido el equipo, la asistencia técnica y el apoyo financiero por parte de

los Estados que estén en condiciones de hacerlo, teniendo en cuenta la brecha tecnológica que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

75. Recomendar que la Cuarta Conferencia de Examen debata la creación de un grupo de expertos técnicos de composición abierta, centrado, entre otras cosas, en lograr la cooperación internacional de forma concreta, así como el alcance, los objetivos, la participación y las modalidades del grupo, para elaborar recomendaciones acordadas por consenso a fin de garantizar la plena ejecución del Instrumento Internacional de Localización y del Programa de Acción a la luz de los recientes avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego producidas mediante impresión 3D. Pedir que, dentro de los recursos existentes, la Secretaría prepare y distribuya las propuestas para las cuestiones prioritarias antes mencionadas y cualquier otra disposición administrativa necesaria de manera oportuna antes de la Cuarta Conferencia de Examen, a fin de facilitar su debate; e iniciar los debates sobre el mandato de dicho grupo durante el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de Examen.

III. Examen de la cooperación y la asistencia internacionales, incluida la creación de capacidad, y los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales

Teniendo presentes las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados resolvieron aplicar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como su desvío y transferencia internacional ilícita a receptores no autorizados:

76. Señalar que para asegurar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización se requiere de una cooperación y una asistencia internacionales adecuadas, cuantificables, sostenibles y oportunas.

77. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que compartan su experiencia, proporcionen apoyo financiero, transfieran conocimientos, recursos, equipos y tecnología, exploren la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, teniendo en cuenta que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur, y creen capacidades institucionales para reforzar el control de las fronteras, las aduanas y la aplicación de la ley con el fin de evitar el desvío, en particular por pérdida y robo, mediante la gestión segura, sostenible y eficaz de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras y la eliminación responsable, preferiblemente la destrucción, de cualquier excedente.

78. Estudiar las formas de garantizar y seguir reforzando una asistencia internacional amplia en todos los aspectos de la gestión del ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras.

79. Alentar la promoción de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales destinados a garantizar la ejecución efectiva del Programa de Acción, entre otras cosas, fomentando aún más la incorporación de una perspectiva de género y de consideraciones relacionadas con la juventud en la ejecución del Programa de Acción, incluidos los planes de acción basados en el género y la juventud.

80. Estudiar la posibilidad de desarrollar marcos nacionales adecuados así como estructuras, procesos y capacidades con fines específicos, incluidas las políticas o directrices doctrinales y el desarrollo institucional, así como una gestión apropiada en materia de capacitación, equipo, personal, finanzas, infraestructura y seguridad,

con miras a crear capacidades sostenibles para gestionar las existencias de armas pequeñas y armas ligeras durante todo su ciclo de vida.

81. Reforzar la colaboración internacional entre los Estados que estén en condiciones de hacerlo a fin de desarrollar su capacidad para afrontar las oportunidades y los retos relacionados con las novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego producidas mediante tecnología de impresión 3D.

82. Apoyar la creación de capacidad a nivel regional y subregional en relación con la prestación de apoyo normativo y operacional adaptado y asistencia a los Estados para hacer frente al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

83. Decidir establecer, dentro del próximo ciclo presupuestario de las Naciones Unidas, un programa permanente de becas dedicado específicamente a la cuestión de las armas pequeñas y armas ligeras para reforzar los conocimientos técnicos y la experiencia en los ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, en particular en los países en desarrollo, acogiendo con beneplácito la presentación de la Secretaría sobre las opciones en relación con las disposiciones administrativas y de financiación para ese programa.

84. Alentar el uso de los informes nacionales voluntarios para la comunicación de las solicitudes de asistencia, así como para la planificación y la prestación de la cooperación y asistencia internacionales.

85. Promover la cooperación y la asistencia internacionales para responder a las necesidades y prioridades de aplicación incluidas en los planes de acción nacionales y en las hojas de ruta regionales, cuando proceda.

86. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la financiación de proyectos de asistencia a lo largo de varios años para permitir la creación sostenida de capacidades y la coordinación de múltiples partes interesadas que incluyan a la sociedad civil.

87. Desarrollar opciones para mejorar la eficacia de los marcos de asistencia internacional existentes en apoyo de la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, en particular mediante el establecimiento de un procedimiento estructurado dentro de la Secretaría para procesar las solicitudes de asistencia presentadas en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, para su consideración y seguimiento adecuado por parte de los Estados Miembros en la Cuarta Conferencia de Examen.

88. Apoyar los mecanismos existentes destinados a adecuar las necesidades a la experiencia y los recursos disponibles.

89. Alentar a los Estados solicitantes y los Estados donantes a que realicen evaluaciones de referencia voluntarias y determinadas a nivel nacional, cuando proceda, según lo acordado mutuamente en el contexto de las solicitudes de cooperación y asistencia internacionales que incluyen la asistencia financiera y la transferencia de tecnología en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, con miras a abordar las necesidades de manera integral y sostenible, preservando y fortaleciendo la implicación nacional de los Estados solicitantes y fomentando la confianza entre todas las partes interesadas.

90. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que integren la transferencia de tecnología en marcos de cooperación más amplios con el objetivo de crear capacidades sostenibles para la gestión del ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, estableciendo marcos nacionales apropiados, estructuras, procesos y

capacidades con fines específicos que incluyan, políticas o directrices doctrinales y desarrollo institucional, así como una gestión apropiada en materia de capacitación, equipo, personal, finanzas, infraestructura y seguridad, y exploren la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, teniendo en cuenta que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur.

91. Aprovechar la cooperación bilateral y multilateral, así como los mecanismos subregionales, regionales y mundiales, para compartir información y experiencias, incluso sobre los desafíos existentes, exponer y cerrar los canales de tráfico ilícito de armas y mejorar la capacidad de evaluación de riesgos en los procesos de control de las exportaciones de armas.

92. Aprovechar e intensificar los esfuerzos y mecanismos de cooperación e intercambio de información a nivel internacional, regional y subregional, según proceda, para compartir información, experiencias, directrices y buenas prácticas entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las agencias de aduanas y las autoridades encargadas de la concesión de licencias de exportación e importación, en consonancia con las leyes y reglamentos nacionales, para evitar el desvío hacia destinatarios no autorizados, como los grupos delictivos organizados y los terroristas.

93. Considerar la posibilidad de incluir actividades relacionadas con la cooperación y la asistencia internacionales en los informes nacionales bienales presentados sobre la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

94. Establecer o reforzar los mecanismos subregionales, regionales, transregionales y mundiales de cooperación, coordinación e intercambio de información, según proceda, con el fin de aumentar la eficacia de los programas de asistencia, reforzar la adecuación de las necesidades a los recursos, mejorar el diálogo entre donantes y receptores, evitar duplicaciones y aprovechar al máximo la complementariedad y los conocimientos.

95. Fomentar la ejecución eficaz de los proyectos de cooperación y asistencia mediante la actualización periódica de los avances y la presentación puntual de informes sobre cuestiones sustantivas y financieras de acuerdo con los procedimientos establecidos, con el consentimiento del Estado receptor.

IV. Otras cuestiones y temas relativos a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

Intercambio de opiniones sobre la Cuarta Conferencia de Examen.

96. Recuerda su decisión de convocar, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2018 y 2024 convenido en la Tercera Conferencia de Examen, la Cuarta Conferencia de Examen en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 de no más de cinco días de duración.